



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

**C. JORGE ALFREDO AGUAYO RUIZ Y
MARINA LOMELIN ZERMEÑO.
P R E S E N T E.-**

- - - EL C. LICENCIADO CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, HACE SABER QUE EN EL **00504/2023**, RADICADO EN EL JUZGADO A MI CARGO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA CAROLINA MEDINA GÓMEZ, EN CONTRA DE JORGE ALFREDO AGUAYO RUIZ Y MARINA LOMELIN ZERMEÑO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICE:

- - - En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- -----

- - - Altamira, Tamaulipas., a los (23) veintitrés días del mes de junio del año (2023) dos mil veintitrés.- -----

- - - Con la promoción inicial.- Téngase por presentada a la C. CAROLINA MEDINA GÓMEZ, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del señor RICARDO BOONE MENCHACA, promoviendo en vía JUICIO ORDINARIO CIVIL, ACCIÓN REIVINDICATORIA, en contra de JORGE ALFREDO AGUAYO RUIZ y MARINA LOMELIN ZERMEÑO, quienes tienen su domicilio en CALLE VILLAVERA NUMERO 105 INTERIOR B DEL FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS, EN TAMPICO, TAMAULIPAS, C. P. 89110, a quienes reclama los conceptos que menciona en los incisos a) b) c) y d), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número 00504/2023, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de DIEZ DÍAS, para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, que comprende TAMPICO, MADERO Y ALTAMIRA, TAMAULIPAS, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- -----

- - - Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer

L'CCI / L'SVS / MSM

valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.-----
- - - Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la CALLE EMILIO CARRANZA NUMERO 308 ALTOS PONIENTE ZONA CENTRO, C. P. 89000, TAMPICO, TAMAULIPAS, se tienen por autorizados a los profesionistas que menciona, en términos del artículo 68 BIS. Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos LA MEDIACIÓN; creando al efecto el CENTRO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciada STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-----

LICENCIADO RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.

LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.
SECRETARIA DE ACUERDOS.

- - - Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.-----
DMHR

- - - DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.-----

----- **AUTO INSERTO** -----

---- En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.-----

----- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a (26) veintiséis de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).-----

---- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día veintiuno del mes y año en curso, signado por el Licenciado ISIDRO MEDINA DAMIÁN, quien actúa dentro de los autos del expediente número **00504/2023**, visto que fue su contenido, y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados JORGE ALFREDO AGUAYO RUIZ Y MARINA LOMELIN ZERMEÑO no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora, y éste tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, EMPLACESE JORGE ALFREDO AGUAYO RUIZ, Y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

MARINA LOMELIN ZERMEÑO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por tres veces consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.-----
---- Así, con fundamento en los artículos 4, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

----- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

---- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-----

C. JUEZ.
LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

---- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.-----

MSM

--- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.-----

- - - ES DADO EL PRESENTE EDICTO EN EL DESPACHO DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A LOS 26 DÍAS DE MARZO DE 2024.- DOY FE.-----

**C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL EN EL ESTADO.**

LICENCIADO CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

L'CCI / L'SVS / MSM

L'CCI / L'SVS / MSM

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000024393162

Archivo Firmado: 16_EDICTO_EX_00504-2023_420_26-03-2024_13-51-01.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	CUAUHTEMOC CASTILLO INFANTE	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000018295	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-03-26T21:23:32Z / 2024-03-26T15:23:32-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	28 45 86 c6 c4 97 eb d1 2b ed cd 5f 8c ad 88 62 5a 51 15 bf c5 3e 4c d6 b9 07 cf 29 fa 19 e5 92 e6 d7 63 3c 35 67 81 5b cb 9a c2 35 8f 89 a4 39 b7 06 ac bc 62 a5 26 ac 80 7c 26 ea 7d 9e 6d be fb 95 3b 0d 7c f6 3a 6f fe 63 25 c1 8b 70 0d cd f4 f9 f1 fa 2d 4d 1e c2 ad aa 93 56 9d 54 86 55 9d e5 8b 49 7e c1 97 f1 85 70 3c a8 a0 20 17 70 51 3f a1 ab c0 76 38 ba a6 46 5f f8 2a d4 0f 23 92 53 1b 04 5b 09 c6 0c f5 8f 75 95 aa d4 ac ec 66 e1 5b 74 21 57 0c 7f 77 05 ce b5 aa af c5 dc 95 66 db df 68 c9 22 c6 b2 f3 c5 fc 61 ea da 98 0d 4b 33 4c 7f 5c 20 78 7f 84 f5 20 0a e8 2c 6a 0b 0b 3e 2e 74 e1 53 69 00 ac 5c 5b 90 da b7 bf 4b a7 5e d2 92 7f a0 12 48 65 64 1a 82 94 af fe 03 7f bf 24 19 ea f2 68 08 2e 76 39 90 6f ab ae b4 35 aa 09 4a 6a b9 f0 c2 d9 f3 1a c7 b4 a0 2a			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-03-26T21:23:32Z / 2024-03-26T15:23:32-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000018295			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000024393195

Archivo Firmado: 16_EDICTO_EX_00504-2023_420_26-03-2024_13-51-01.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000018042	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-03-26T21:24:20Z / 2024-03-26T15:24:20-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	24 0c bb 2a ad 7b ff 31 64 c5 4b c0 65 d2 37 aa 76 28 be f3 8a 3b 98 cd 7a 94 f3 77 c8 5f ed c5 1d eb 4a f2 fd 36 94 e9 db d0 78 9c 41 27 36 fd 25 e0 0b fa 6d 9c d5 7a fd 65 d2 1d d1 66 70 8f 23 55 4a 7c 76 a3 08 d1 c0 d4 aa 83 16 f2 3a 44 40 91 41 a4 90 3b 66 af 3e e6 be 9c 0c b9 dd e8 39 3d 5d e8 b2 d8 43 97 a8 d3 3a 99 b3 b2 59 72 1f 04 ba 20 71 9f 4b 09 eb fa 14 3b 9a c7 7e 9a 49 f3 2a 9c 5a e2 16 36 bf d7 a9 81 6f 3f 6e c9 92 be 07 2c 92 b6 81 12 9c e7 34 f2 48 e7 f4 63 8d f1 54 f8 02 04 e1 d8 24 45 3f 26 67 6e 25 d9 b8 14 c0 0b 58 b3 45 67 3a 4f 89 62 f7 af ac f2 02 92 dd 36 6d 05 4f 67 fd d0 cd 69 9a 8b f6 59 22 d4 9b a6 16 fc 50 42 f8 a5 a4 c9 af d8 3d 9f 37 18 6a 3d a8 a0 43 9e 69 72 29 51 ca 51 f3 ff 01 8d ef d3 a9 98 4e 80 c0 58 da 6f 13 fa 87 6c			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-03-26T21:24:21Z / 2024-03-26T15:24:21-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000018042			

